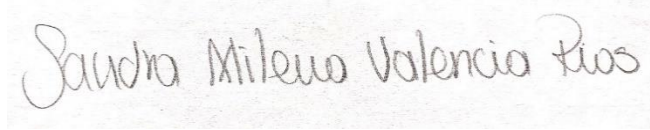


2023-168

CONSTANCIA: Manizales, agosto 10 de 2023. La deajo en el sentido que se recibió respuesta de migración, donde informa que el ciudadano **CARLOS JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN**, fue incluido en la base de datos de impedimento para salir del país y, la apoderada de la parte demandante solicitó la notificación del demandado, pese a que el empleador no se ha pronunciado, ni las medidas se han hecho efectivas.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1387

REPÚBLICA DE COLOMBIA

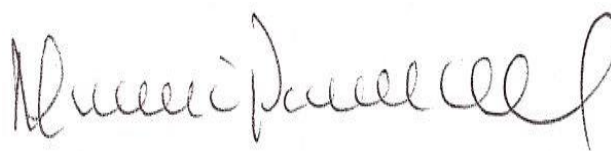


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diez de agosto de dos mil veintitrés.

En el presente **PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.A.C.V.**, representado por **MARY DAYANNA VILLAMARIN VILLAMARIN**, a través de apoderada judicial, en contra de **CARLOS JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN**, se agregan los anteriores comunicados y se dispone realizar la notificación del demandado, a través del centro de servicios judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71af8f6cc97a6bb073ee79f1090c802a10d493c8feb5346738b9be362c106d5**

Documento generado en 10/08/2023 02:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>